

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

CONTRATO 17/2021

CONTRATO DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. HÉCTOR JOAQUÍN GALLEGOS GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO EL "PROVEEDOR"; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras publicó en su página Web Oficial, la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-15/2021, denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021", en adelante la "LICITACIÓN", el 22 veintidós de octubre del año en curso, de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, la "LEY", así como con el Transitorio 5º del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el "REGLAMENTO", y lo establecido en el calendario de las BASES de la "LICITACIÓN", llevándose a cabo los siguientes Actos: El día 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la "LICITACIÓN". El 03 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la "LICITACIÓN", se hizo constar la participación de un solo Licitante para llevar a cabo dicho Acto, según quedó asentado en el Acta correspondiente, por lo que no fue posible realizar el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA por la falta de propuestas mínimas para dicha celebración, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la "LEY", por lo cual se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-15/2021 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" en el FALLO de fecha 08 ocho de noviembre del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY".

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo señalado en el antecedente PRIMERO, el 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité Segunda Convocatoria en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-SC-15-02/2021 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021", en adelante la "LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA", de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la "LEY", como con el Transitorio 5º del "REGLAMENTO", y lo establecido en el calendario de las BASES de la "LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA", llevándose a cabo los siguientes Actos: El 12 doce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", el artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la "LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA". El 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la "LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA", donde hubo solo un participante, según consta en el Acta correspondiente, por lo que no fue posible realizar el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA, por la falta de propuestas mínimas para dicha celebración, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la "LEY", por lo cual se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité Segunda Convocatoria en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-SC-15-02/2021 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021", en el FALLO de fecha 17 diecisiete de noviembre del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY".

**TERCERO.** Derivado del FALLO de los dos procedimientos que fueron declarados DESIERTOS y de conformidad con los artículos 72 numeral 1 fracción VIII, 73 numeral 1 fracción I de la "LEY" y artículo 23 fracción I del "REGLAMENTO", la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco emitió el ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la "ADJUDICACIÓN" con número de control DAD/008/2021, el 17 diecisiete de noviembre del año en curso, adjudicándose el CONTRATO de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" a favor del PROVEEDOR ZEGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. toda vez que la empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible y económica, la cual se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación con cargo a recursos de origen FEDERAL DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS 2021 (*Recursos Federales no Etiquetados*).

### DECLARACIONES:

I.- Declara el "PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal:

- 1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública No.31,241 (*treinta y un mil doscientos cuarenta y uno*) de fecha 07 siete de febrero de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público suplente número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Pablo González Vázquez, asociado por convenio de Asociación Notarial con el Titular de la citada Notaría Publica, licenciado Vidal González Duran la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, del tomo 89 del Libro VIII Primero del Registro de Comercio.
- 2.- Que tiene como Objeto Social la compra venta, importación, exportación, maquila, comisión, intermediación, reparación, elaboración, fabricación, producción, representación, comercialización y diseño de artículos en general, entre otras.
- 3.- Que en este Acto se encuentra debidamente representado por el C. Héctor Joaquín Gallegos Garza, quien cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente Contrato, tal y como lo acredita con Escritura Pública No. 31,241 (*treinta y un mil doscientos cuarenta y uno*) de fecha 07 siete de febrero de 202 dos mil dos, otorgada ante la fe, otorgada ante la fe del Notario Público suplente número 58 cincuenta y ocho de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Pablo González Vázquez, asociado por convenio de Asociación Notarial con el Titular de la citada Notaría Publica, licenciado Vidal González Duran la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, del tomo 89 del Libro VIII Primero del Registro de Comercio, facultades que a la fecha del presente Contrato no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- 4.- Que comparece a celebrar el presente Contrato a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales serán prestados los "SERVICIOS", que se detallan en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, manifestando que cuenta con los elementos técnicos, los recursos financieros y humanos necesarios, así como amplia experiencia en los términos

que requiera el "INSTITUTO", para la prestación de los SERVICIOS relacionados en la cláusula en mención y que, para la celebración del presente Contrato, no existe error, dolo, violencia, enriquecimiento ilícito o lesión.

5.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones, registros y permisos que debe cumplir tal como lo establecen las leyes y reglamentos aplicables y correspondientes para realizar y prestar los "SERVICIOS" objeto del presente acuerdo de voluntades, para su legal y correcto funcionamiento como lo acredita ante "LAS PARTES" con:

- Registro Federal de Contribuyentes: ZED0202123G8
- Registro proveedor del Estado: P20956

6.- Que, para los efectos legales del presente instrumento, establece como su domicilio el señalado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, de este Contrato.

7.- Que declara expresamente conocer los términos y condiciones establecidos en las BASES de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité Segunda Convocatoria en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-SC-15-02/2021, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos y, en especial, el contenido de la "ADJUDICACIÓN", en los que se precisan los requisitos mínimos del SERVICIO que solicita el "INSTITUTO" para cubrir sus necesidades.

II.- Declara el "INSTITUTO" por conducto de su Representante Legal:

1. Que es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en Materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Que su Director General tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Contrato acorde a lo establecido en la fracción III del Artículo 28 del mismo ordenamiento legal, así como con el Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto.

2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IJA101202FW2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

3. Que cuenta con el Recurso Público asignado conforme al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, con la disponibilidad específica en la Partida Presupuestal de "EXPOSICIONES", Capítulo 3000, partida 3841.
4. Que, para los efectos legales del presente instrumento, establece como su domicilio el señalado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, de este Contrato.
5. Que comparece a celebrar el presente Contrato a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales serán prestados los "SERVICIOS", mismos que se detallan en la cláusula PRIMERA del presente Contrato y que para su celebración no existe error, dolo, violencia, enriquecimiento ilícito o lesión.

Derivado de lo anterior, y estando de acuerdo con las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** – El "PROVEEDOR" se obliga a prestar al "INSTITUTO" y este a su vez recibirá los "SERVICIOS" de aquel, consistentes en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" para lo cual, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los "SERVICIOS" que se relacionan a continuación:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
1	<p><u>DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA FIL 2021</u>, medida 3x3, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fabricación de stand con 3 muros de 3m x 2.44 m altura, con logo del INSTITUTO en parte frontal;</li> <li>b) Texturas en distintas áreas de adorno (pared con suaje y luz interior con decoración);</li> <li>c) Gráficos informativos;</li> <li>d) 1 counter con área guardada y logo corporativo en la parte frontal;</li> <li>e) 1 pantalla 42" con entrada USB para reproducir video;</li> <li>f) 1 mesa con 3 sillas;</li> <li>g) Montaje y desmontaje de conformidad a las políticas y exigencias de la FIL;</li> <li>h) Iluminación y electricidad con 9 plafones</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio será entregado de conformidad con las</li> </ul>	Servicio	1	\$44,900.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

	<p>siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Montaje</b> deberá ser el día <b>26 de noviembre</b> a partir de las 8:00 y hasta las 20:00 horas</li> <li>➤ <b>Desmontaje</b> deberá realizarse el día <b>domingo 5 de diciembre</b> de 21:00 a 23:00 horas o lunes de 8:00 a 14:00 horas</li> </ul> <p><b>ADICIONALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Macetero en uno de los muros con plantas artificiales decorativas.</li> <li>• En el piso se coloca tarima de 7 cm de altura, recubrimiento con linóleo tipo duela.</li> </ul> <p><u>El PROVEEDOR se apegará al Reglamento de Participación para Expositores.</u></p>			
<b>SUBTOTAL.</b>				<b>\$44,900.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 7,184.00</b>
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$52,084.00</b>

Se entregará el **SERVICIO** en los términos y condiciones de la descripción que anteriormente se precisó por parte de **ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V.**, asimismo el "PROVEEDOR" cumplirá, con todos los demás requisitos del personal, técnicos y condiciones establecidas en la "ADJUDICACIÓN".

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos, seguridad o falta de calidad en general del **SERVICIO** y cualquier otro incumplimiento en que pueda incurrir en los términos del presente Contrato y de la "ADJUDICACIÓN" y a las que se obliga expresamente.

**SEGUNDA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** El "INSTITUTO" cubrirá el impuesto al valor agregado, que deberá presentarse desglosado en los documentos establecidos para ello y que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

Todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente Contrato, serán cubiertos por el "PROVEEDOR", de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

**TERCERA. - ANTICIPO.** Se otorgará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con el artículo 76 fracción VII de la "LEY".

**CUARTA. - PRECIO.** El "INSTITUTO" se obliga a realizar el pago por concepto de la entrega de los "SERVICIOS" al "PROVEEDOR" de \$52,084.00 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), impuestos incluidos, cantidad que será liquidada de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

- Primer pago: anticipo 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con la cláusula **TERCERA**. El cual se pagará a más tardar el 01 primero de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.
- Segundo pago: 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del precio del contrato una vez concluida la prestación y entrega total de los "SERVICIOS" contratados. Consistentes en el desmontaje del stand y los elementos que lo componen en los términos del contrato.

**QUINTA. – FECHA Y FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" acuerdan que, la cantidad a que hace alusión el párrafo que antecede, el "INSTITUTO" deberá cubrirla mediante transferencias a la cuenta con número de CLABE Interbancaria 0170029569 del Banco BANORTE a nombre del "PROVEEDOR", en las fechas establecidas para ello.

Lo anterior, habrá de realizarse a más tardar dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la conclusión del **SERVICIO**, previo ingreso de su factura correspondiente a la Jefatura y posteriores a la recepción de la documentación correspondiente a la entrega, por lo que una vez que la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales plasme el sello de recepción y firma del personal responsable en la factura y, en su caso, se otorgue el oficio de recepción por parte del personal técnico del **SERVICIO** recibido a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con la "ADJUDICACIÓN".

**SEXTA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **SERVICIO** deberá prestarse en la Av. Mariano Otero #1499 CP.44550, Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, en el inmueble identificado como "Expo Guadalajara", o en el lugar que designe el "INSTITUTO"

**SÉPTIMA. – PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" se obliga a iniciar el **SERVICIO** precisado en la cláusula **PRIMERA** de conformidad con las siguientes fechas:

- **Montaje** deberá ser el día 26 de noviembre del presente año a partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas.
- **Desmontaje** deberá realizarse el día domingo 5 de diciembre del presente año de 21:00 horas a 23:00 horas o lunes 06 de diciembre del presente año de 08:00 horas a 14:00 horas.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** El presente Contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno y concluirá el día 06 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

**NOVENA. – DE LA FORMA DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES.** En caso de que el monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sea superior al equivalente a cuatro mil

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el "PROVEEDOR" deberá entregar una Garantía del 10% (diez por ciento) del monto total, I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las BASES en comento, en el Contrato y Orden de Compra, de conformidad a la normatividad vigente.

La Garantía deberá ser a través de Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja.

En el caso de la Fianza, ésta deberá ser otorgada mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Dicha póliza de Fianza deberá contener el texto del Anexo 15 Fianza del 10% del cumplimiento del Contrato a favor del "INSTITUTO", previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "LEY". Esta Garantía deberá constituirse en Moneda Nacional y estará en vigor a partir de la firma de este Contrato, pudiendo ser exigible en cualquier tiempo.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de los pedidos o Contrato el "PROVEEDOR" estará obligado a modificar el monto o vigencia de la Fianza original para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados en la prórroga notificando el "PROVEEDOR" de tal hecho a su Afianzadora.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, prórroga, sustitución o ampliación será causa suficiente para cancelar el Contrato u Orden de Compra de forma administrativa, pudiendo adjudicarse al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de Contratación.

**DÉCIMA. – PENA CONVENCIONAL.** En caso de que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la prestación del SERVICIO por cualquier causa que no sea responsabilidad directa del "INSTITUTO", se le aplicará una pena convencional sobre el importe del SERVICIO contratado, de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (Naturales)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el Contrato a criterio del INSTITUTO

**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** - El "INSTITUTO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del Contrato y/o rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en el Contrato,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

en la "ADJUDICACIÓN" y en el Anexo 1 - Carta de Requerimientos Técnicos de las "BASES" que fueron publicadas para la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité Segunda Convocatoria en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-SC-15-02/2021, que dio origen a este Contrato.

Será causa de rescisión expresa sin responsabilidad para el "INSTITUTO" y sin necesidad de declaración judicial previa, cuando lo entregado y/o servicios prestados por el "PROVEEDOR" derivado de este Contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio del "INSTITUTO". Este hecho será notificado por escrito al "PROVEEDOR", por cualquiera de los medios autorizados por el "PROVEEDOR" en este Contrato o por los que se lleguen a autorizar por escrito.

"LAS PARTES" contratantes de común acuerdo, convienen en que será causa de rescisión del presente Contrato, el incumplimiento parcial o total de las obligaciones recíprocas a su cargo, dando cabida al reclamo indemnizatorio para la parte afectada, mediante el procedimiento judicial respectivo. Si el "INSTITUTO" decidiera rescindir el Contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR", cobrará a este una pena convencional con cargo a la Garantía precisada en la cláusula NOVENA, hasta por la suma en ella garantizada.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual o cancelación de la Orden de Compra se ejecutara por incumplimiento del "PROVEEDOR", con motivo de un acto u omisión que cause daños y perjuicios al "INSTITUTO", el "PROVEEDOR" responderá hasta por el cien por ciento de aquéllos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por daños, demandas o reclamaciones, de cualquier naturaleza proveniente de caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que reclame caso fortuito o fuerza mayor, notificará por escrito a la otra parte inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución y entrega del SERVICIO, debiendo notificar por escrito a la otra parte, tan pronto como el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable, que impida a "LAS PARTES" afectadas el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en virtud de este Contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- a) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

- b) Incendios.
- c) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje.
- d) Huelgas u otras disputas laborales en México.
- e) Leyes.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá:

- a) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de "LAS PARTES" para la entrega del **SERVICIO**, excepto y en la medida en que dicho atraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente Contrato, no crea respecto de una y otra, relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por él o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este Contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como el "INSTITUTO" y a su personal y directivos, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** Para todas aquellas comunicaciones y notificaciones que "LAS PARTES" deban hacerse o enviarse relacionadas con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, firmadas por el Representante Legal y entregarse en el domicilio señalado en la cláusula siguiente del presente Contrato; debiendo recabar de la otra parte o de cualquiera de las personas que integran cada parte, el acuse de recibido correspondiente, en el entendido de que la comunicación se considerará entregada o la notificación realizada, en la fecha que conste en el mencionado acuse de recibo; por lo que cualquier notificación o requerimiento practicados en el domicilio designado por cada una de ellas surtirán plenamente los efectos legales correspondientes.

Por lo que, en caso de cambio de aquéllos, se obligan a notificarse respectivamente por escrito y recabando el acuse de recibo correspondiente, dentro de los tres días hábiles anteriores al cambio de sus domicilios.

"LAS PARTES" convienen que las designaciones de los domicilios convencionales respectivos no es impedimento para que con posterioridad se pacte la comunicación electrónica para la práctica de notificaciones y requerimientos, en el entendido de que lo anterior deberá ser por escrito.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

**DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todo acto, aviso o notificación que se relacionen directa o indirectamente con el presente Contrato, los que enseguida se citan;

El "INSTITUTO": Av. Enrique Díaz de León # 316, Col. Villaseñor, CP. 44600, Guadalajara Jalisco. Atención a: GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA.

El "PROVEEDOR": Avenida España 1934, Col. Progreso y Colonias, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco. Atención a: HÉCTOR JOAQUÍN GALLEGOS GARZA.

**DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIÓN DE APORTACIÓN "CINCO AL MILLAR" PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO, "FONDO".** De conformidad con los artículos 59 y 149 de la "LEY", el "PROVEEDOR" entregó conjuntamente con su propuesta una declaración por escrito en los términos del Anexo 7 de las BASES en comento, en el que hizo constar su NEGATIVA para que le sea retenida la APORTACIÓN DE "CINCO AL MILLAR" del monto total del Contrato antes del IVA para que sea destinado al "FONDO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA OCTAVA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y DE LAS DECLARACIONES.** Los enunciados que preceden al texto de las cláusulas y de las declaraciones de este Contrato han sido establecidos solo con el propósito de facilitar la identificación o la consulta de las mismas, pero no limitan o condicionan el texto o el contenido de las respectivas estipulaciones

**DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** El "PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad, liberando al "INSTITUTO" de toda responsabilidad atribuida o derivada, en caso de suministrar lo adquirido y contratado, violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

**VIGÉSIMA. - DE LAS BASES Y JUNTA ACLARATORIA Y ANEXOS.** "LAS PARTES" declaran conocer el contenido de las BASES de la CONVOCATORIA, así como del contenido íntegro del Acta que se elaboró con motivo de la JUNTA ACLARATORIA y de los anexos presentados como parte de las PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA por parte del PROVEEDOR, documentos referidos en los antecedentes, y que dieron origen a la resolución o FALLO, y el ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA a favor del PROVEEDOR y que son materia de la presente ADJUDICACIÓN; por tanto, las mismas se consideran parte integrante del Contrato y se deben de tener por reproducidas como si a la letra se insertaran, obligando en consecuencia a su observancia y cumplimiento por "LAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.



**PARTES**", aún y cuando el texto íntegro de las mismas no hayan sido transcritos en el presente sinalagmático.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE VICIOS EN LA VOLUNTAD. - "LAS PARTES"** manifiesta que, en el presente contrato, no existe dolo, error, mala fe, enriquecimiento ilícito de alguna de **"LAS PARTES"**, ni lesión alguna que pudiera invalidar, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones específicas.

Previa lectura y explicación de sus derechos y obligaciones que **"LAS PARTES"** adquieren conforme a las cláusulas contenidas en el presente contrato y habiendo comprendido el alcance de las mismas, se firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

<p>EL "PROVEEDOR" ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V.</p> <p>LIC. HÉCTOR JOAQUÍN GALLEGOS GARZA Representante Legal</p> 	<p>EL "INSTITUTO" INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA Director General</p>  <p>Visto Bueno MTRA. CLAUDIA L. MARTÍN DEL CAMPO GLEZ. Coordinación Jurídica.</p> 
---	--

TESTIGOS

<p>DR. SAÚL JOAQUÍN FIGUEROA LÓPEZ</p> 	<p>LAE. J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA</p> 
--	---

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, RENTA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021" QUE CELEBRAN ZEGA EXHIBIT DESIGN, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

AGM/SCQ  
Calles

